Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Rey.no de Sn. el Sr. D. Fernd.o Septimo

por el que se sigue que habiendo en la Superior expedienteso que fuere combeniente acreditado el valor de este particular con las Providencias combenientes y oyendo en conocim.to de quienes deben ser responsables a los gastos que por dho. razon ocasiona la Audiencia sobre la guerra tambien esta R.l Sala las Providencias combenientes á acreditando en la Superioridad como tambien en quienes haya estado la responsabilidad en los extremos de cada uno de los ramos demandados.

Sobre Cobramos de Arriendos

En Sevilla á veinte y seis de Agosto de mil ocho cientos veinte y ocho el Lic.do D. Antonio Herrera como Regidor Apodd.o del Abasto de la Comunidad del presente año y en su nombre por su Autoridad dijo que dice á que satisfaga y ponga de manifiesto los medios de pago de los dos primeros tercios de este año pues de Sevilla se hicieron saber á los Sres. Ministros que como Administrador de efectos que de la cantidad presente se debe tener que existir en la Superior Hacienda como se tenia manifestado en otros oficios. Dado de la Diligencia de los Fiscales de Hacienda de Sevilla mas de quatro de vino al poder en la Contaduria de Rentas de Sevilla de su resultas por ordenes, se les hace saber los que ocasionaron las cuentas de pago de los dos anteriores y de los dos tercios vencidos en el presente, en que por esto no vino q.e lo que dice se les entrega en adelante que es del cargo de la Sr. Justicia, estando á lo que previene el Reyno